

	FORMATO INFORME SUPERVISIÓN INTERNA	Código: F-AMCN-040
		Versión: 5
		Fecha: 29-12-2023

GRADO DE RESPONSABILIDAD			
Mediante la suscripción de la presente acta, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida			
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
INFORME No.	FECHA INFORME	CONTRATO NÚMERO	REGISTRO PRESUPUESTAL
02	02/05/2024	CPSA SI 042 2024	00262
CONTRATISTA			NIT
WALTER GREGORY MIRA HERNANDEZ			8.154.010
SUPÉRVISOR			CARGO
JUAN SEBASTIAN GÜIZA GÓMEZ			SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
OBJETO DEL CONTRATO			
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA OPERATIVA EN LOS PROCESOS LOGISTICOS Y DE INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA			
Fecha de inicio contrato	11 DE MARZO DE 2024		
Período del informe	1 DE ABRIL DE 2024	Hasta	30 DE ABRIL DE 2024
Lugar de la reunión	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
Valor del contrato	TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$13.800.000)		
Plazo de ejecución del contrato	SEIS (6) MESES		

El camino hacia la competitividad



**FORMATO
INFORME SUPERVISIÓN INTERNA**

Código: F-AMCN-040

Versión: 5

Fecha: 29-12-2023

Antecedentes

Los Municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicio a su cargo aplicando el principio de eficiencia.

El municipio de Santa Rosa de Osos como ente fundamental de división político- administrativo del estado tiene establecidas en el artículo 311 de la Constitución Nacional y la ley 136 de 1994 especiales funciones como: "... la prestación de los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento, social y cultural de sus habitantes" siendo responsabilidad de los funcionarios que lo representan cumplir con funciones asignadas para el normal funcionamiento y desarrollo del municipio, entre las cuales tenemos las consagradas en las normas de contratación pública como la ley 80 de 1993 y demás que la modifican y complementan, en virtud de las cuales le corresponde al alcalde o su delegado mejorar la calidad de vida de los habitantes contratando las necesidades necesarias atendiendo las normas de cada proceso contractual a través del cual se escoja el contratista que presente la propuesta más conveniente para satisfacer la necesidad que invoca la Administración.

La Secretaria de Infraestructura Física del municipio de Santa Rosa de Osos dispone en su planta de personal de empleo público con el siguiente personal, en cabeza del Secretario de Infraestructura Física, la ingeniera civil profesional universitaria de saneamiento básico, el Profesional universitario en vivienda y desarrollo el Secretario y dos auxiliares administrativos, en consecuencia conviene decir que la Secretaria de Infraestructura Física cuenta en su planta de personal con un auxiliar administrativo quien no dispone de la idoneidad ni la experiencia adecuada para hacer actividades operativas y logísticas, como son las intervenciones mínimas de condiciones y adecuaciones sencillas de infraestructura que permitan el debido uso de los edificios públicos y la infraestructura física (ejemplo: ajuste de bisagras, puertas, pisos levantados, pintura, resane y condiciones mínimas de intervención de instalaciones. Así mismo realiza actividades logísticas de armado de elementos de carpas, tarimas, quioscos y demás estructuras necesarias en la implementación de escenarios a cargo de la Secretaria de Infraestructura y actividades de registro de inventario de necesidades físicas de infraestructura de las edificaciones del municipio).

	FORMATO INFORME SUPERVISIÓN INTERNA	Código: F-AMCN-040
		Versión: 5
		Fecha: 29-12-2023

<p>Antecedentes</p>	<p>Es de anotar que este apoyo es necesario para poder cumplir con las metas y actividades de la dependencia y así contribuir con la ejecución del plan de desarrollo del Municipio de Santa Rosa de Osos.</p> <p>Se requiere la contratación para la prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona natural que cuente con la experiencia para desarrollar las actividades que se especifican en la asistencia operativa en los procesos logísticos y de intervención de la secretaría de infraestructura</p> <p>Las características del contrato de prestación de servicios han sido decantadas por la jurisprudencia Nacional, como en la Sentencia C-154 de 1997 donde se describe el mismo así: <i>“El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y es indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. Por último, no es posible admitir confusión alguna con otras formas contractuales y mucho menos con los elementos configurativos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo en general, pues es claro que si se acredita la existencia de las características esenciales de éste quedará desvirtuada la presunción establecida en el precepto acusado y surgirá entonces el derecho al pago de las prestaciones sociales en favor del contratista, en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formas en las relaciones de trabajo”</i>.</p> <p>Así mismo es importante resaltar lo manifestado por el Consejo de Estado en Sentencia con radicado 110001-03-26-000-2011-00039-00 (41719) del dos (2) de diciembre del dos mil trece (2013) donde establece: <i>“serán entonces contratos de “prestación de servicios profesionales” todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar,</i></p>
----------------------------	--

	FORMATO INFORME SUPERVISIÓN INTERNA	Código: F-AMCN-040
		Versión: 5
		Fecha: 29-12-2023

	<p><i>Reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado. Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales”.</i></p> <p>Conforme a lo anterior, mediante el presente proceso se busca celebrar un contrato de prestación de servicios, descrito en el numeral 3 del art 32 de la ley 80 de 1993 como aquellos “... que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.</p>
Código del contrato	CPSA SI 042 2024

El camino hacia la competitividad

	FORMATO INFORME SUPERVISIÓN INTERNA	Código: F-AMCN-040
		Versión: 5
		Fecha: 29-12-2023

Descripción de las actividades realizadas	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS							
	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo en las actividades de mantenimiento del Jardín del Palacio Municipal - Adecuación de la Oficina de la Secretaría de Gobierno, en la recolección de escombros y basuras. - Apoyo en la adecuación de varios locales de la Plaza de mercado - Entrega de materiales tales como un baño que fue autorizado por el señor Alcalde para un Ciudadano. - Entrega de materiales para el mantenimiento de la Casa del Gaula. - Apoyo en el proceso entrega de herramientas a los contratista que van a ejecutar distintas obras en el Municipal. - Apoyo en la entrega de carpas que se son prestadas a la comunidad del Municipio para desarrollar diferentes actividades. - Apoyo en las obras mantenimiento y rediseño de algunas oficinas de la Alcaldía Municipal y en las instalaciones del Comando de Policía. - Realización de visita en la I.E. Marco Tobón Mejía, para verificar los baños que habían sido intervenidos. - Visita en el Centro Rural La Cabaña, para la verificación de las distintas obras que se desarrollan en esta Institución. - Visita en la Casa de la Juventud para apoyar las obras que se están ejecutando. - Apoyo en la realización de la armada y desarmada de las carpas y Concha Custica requeridas para los diferentes eventos desarrollados durante el mes de abril de 2024 - Cambio de las Banderas que se encuentran en la fachada del Palacio Municipal. - Apoyo en la logística para los eventos que se realizaron en el Corregimiento de Hoyorrico y la Vereda Pontezuela. 							
Modificaciones o adiciones efectuadas al contrato	TIPO DE MODIFICACIÓN							
	Prórroga		Adición		Modificadorio		Aclaratorio	
	N/A							
Dificultades técnicas	No se presentaron dificultades en la prestación del servicio durante el periodo							



**FORMATO
INFORME SUPERVISIÓN INTERNA**

Código: F-AMCN-040

Versión: 5

Fecha: 29-12-2023

El clima no interfirió para la realización de las actividades



Condiciones climáticas y
registro fotográfico



	FORMATO INFORME SUPERVISIÓN INTERNA	Código: F-AMCN-040
		Versión: 5
		Fecha: 29-12-2023

Personal empleado en la ejecución del contrato	WALTER GREGORY MIRA HERNANDEZ					
Materiales utilizados	N/A					
Equipo de producción utilizado	N/A					
Personal facultado en la interventoría	JUAN SEBASTIAN GÜIZA GÓMEZ					
Porcentaje de ejecución contractual	27.22% ejecutado, por ejecutar 72.78%					
Estado actual de las obras	N/A					
Pagos realizados en virtud del contrato	Valor total contrato				\$13.800.000	
	Pago 1	Fecha	01/04/2024		Valor	\$1.456.666
	Pago 2	Fecha	06/05/2024		Valor	\$2.300.000
	Pago 3	Fecha			Valor	
	Pago 4	Fecha			Valor	
	Saldo en caja				\$10.043.334	
Conclusiones y recomendaciones por parte del interventor	Se ha venido dando cumplimiento a las actividades contractuales					
CONSIDERANDO:						

Se firma la presente acta en virtud de que las actividades efectuadas como parte de las obligaciones contempladas en el contrato fueron recibidas a entera satisfacción por parte del interventor.

Se anexa para el correspondiente pago:

- ☐ Documento que acredita que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de él y de sus trabajadores, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. *(Si se trata de un contrato suscrito con persona natural, el ingreso base de cotización equivaldrá al 40% del valor mensual del contrato, sin que la cotización sea inferior a un IBC, del SMLMV).*
- ☐ Informe de actividades y/o cuenta de cobro presentado por el contratista.
- ☐ Memoria de cálculo o cuadro de corte (cuando se trate de contrato de obra pública)

Para constancia de lo anterior, firma la presente acta a los dos (2) días del mes de mayo de 2024



JUAN SEBASTIÁN GÜIZA GÓMEZ
Secretario de Infraestructura
Supervisor

Elaboró: Martha Cecilia Soto Arbeláez, Auxiliar Administrativo
Revisó: Juan Sebastián Güiza Gómez

	FORMATO INFORME SUPERVISIÓN INTERNA	Código: F-AMCN-040
		Versión: 5
		Fecha: 29-12-2023

Sebas17sg
Nicolas0623*



El camino hacia la competitividad